

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 4 de marzo de 2020.

El apoderado judicial de la parte actora, tal como lo anunció en audiencia llevada a cabo el día 13 de enero de 2021 y atendiendo al requerimiento hecho por el Juzgado en auto del del 9 de febrero de 2021, aporta en escrito que precede, datos para lograr una dirección electrónica de la vinculada KATHERINE ARISTIZABAL; sin embargo no se logró alguna información clara a cerca de tal dirección, pues cuando se tuvo comunicación con el codemandado JONATHAN ARISTIZABAL IBAÑEZ, éste no pudo aportar dato o canal alguno para lograr comunicación con.

En el mismo memorial el togado solicita que de no lograrse su ubicación, se ordene el emplazamiento a la vinculada, elevando el juramento de rigor.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 080
2019-00144-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil
veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado accede a la solicitud de emplazar a la señora KATHERINE ARISTIZABAL, para lo cual procédase como

lo manda el artículo 108 ibídem, aplicable por remisión del similar 293 y adicionado por el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

El emplazamiento se surtirá registrando la actuación en el sistema TYBA Y remitiendo la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el requerimiento a la señora KATHERINE ARISTIZABAL. Dicha plataforma publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días de publicada la información de dicho proceso.

Surtido el emplazamiento sin la comparecencia de la señora KATHERINE ARISTIZABAL, se procederá a la designación de curador ad litem, con el fin de continuar con a etapas subsiguientes del trámite.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario